	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	X		Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
OBJETO	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA PROYECTO DE MODULARES EN CIÉNAGA DE ORO - REGIONAL CÓRDOBA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral gratuita y de calidad en todo el territorio nacional, ha proyectado la implementación de una **sede provisional de formación** en el municipio de **Ciénaga de Oro, Córdoba**, mediante la instalación de módulos tipo contenedor, mientras se avanza en la construcción del **centro de formación definitivo** a cargo del **Consorcio MTCL**, actualmente en etapa de estudios y diseños.

Para garantizar la operación de estos ambientes temporales, es indispensable ejecutar obras civiles de **infraestructura básica hidrosanitaria, de almacenamiento de residuos sólidos y complementarias**, que permitan el adecuado funcionamiento de los módulos educativos. Estos módulos cobijarán áreas administrativas, ambientes de formación en TIC, biotecnología, agroindustria, cafetería y baterías sanitarias, y requieren condiciones mínimas de salubridad, abastecimiento de agua potable, evacuación segura de aguas residuales domésticas y no domésticas, y disposición temporal de residuos sólidos.

Actualmente, el predio donde se instalarán los módulos **no cuenta con acometida directa de acueducto ni alcantarillado, ni infraestructura instalada para la gestión de residuos**, lo cual impide su operación sin una intervención previa. Por tanto, se hace necesario contratar la construcción de la red hidrosanitaria, que incluye componentes como:

- Acometida e impulsión de agua potable desde red pública (con bomba y tanques elevados),

- Red de distribución interna de agua potable,
- Red de evacuación de aguas residuales domésticas (módulo administrativo) con sistema de tratamiento descentralizado (trampa de grasas y tanque séptico con filtro anaerobio),
- Red de aguas no domésticas (módulos de formación técnica), con tanques de almacenamiento para recolección y disposición especializada,
- Caseta para protección de equipos, estructura de soporte de tanques, practivagón para residuos sólidos, y demás obras civiles complementarias.

Estas obras se desarrollarán de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), la **Resolución 0330 de 2017**, la **Resolución 0799 de 2021**, el **Decreto 1076 de 2015** (sector ambiental) y la **Norma Sismo Resistente NSR-10**, según aplique.

La finalidad principal de esta contratación es habilitar, de manera segura, funcional y conforme a la normatividad vigente, los módulos de formación del SENA en Ciénaga de Oro, lo cual permitirá:

- Iniciar actividades formativas en el corto plazo, mientras se culmina la construcción de la sede definitiva.
- Evitar riesgos sanitarios y ambientales derivados de una operación sin red hidrosanitaria funcional.
- Garantizar condiciones dignas y seguras para aprendices, instructores y personal administrativo.
- Facilitar la atención a la demanda de formación técnica en una zona priorizada por su bajo acceso a infraestructura educativa.

Los elementos por instalar (como el sistema séptico, trampa de grasas, bombas y tanques) están diseñados para ser **reutilizados** una vez finalice la construcción de la Nueva Sede, optimizando así la inversión pública.

Esta contratación se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "**Colombia Potencia Mundial de la Vida**", en los ejes de **Ordenamiento del territorio alrededor del agua**, **Convergencia regional** y **Seguridad humana**, contribuyendo a cerrar brechas territoriales con soluciones de infraestructura educativa funcional y sostenible.

Por su urgencia operativa, el proyecto se desarrollará mediante un proceso de mínima cuantía, priorizando la eficiencia, la transparencia y la correcta utilización de los recursos. Esta inversión es estratégica, no solo por sus beneficios directos en el corto plazo, sino porque **constituye un componente habilitante de la estrategia de expansión educativa del SENA en el departamento de Córdoba**.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (si no se encuentra dentro del PAA no continúe con el proceso contractual hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)**


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72101500	1_4844_62_CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA PROYECTO DE MODULARES EN CIENAGA DE ORO - REGIONAL CORDOBA	Junio	Julio	180 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	142.350.000 COP	142.350.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:**

	Código segmento	Nombre Segmento	Nombre Clase	Código Producto	DESCRIPCIÓN
1	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151101	Servicio de construcción de sistemas sépticos
3	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	81101600	Gerencia de proyectos
4	80	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
6	80	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	83101501	Abastecimiento de agua

7	80	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	83101506	Servicios de Tratamiento de Aguas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA PROYECTO DE MODULARES EN CIÉNAGA DE ORO - REGIONAL CÓRDOBA.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proyecto contempla la ejecución de obras civiles para la construcción e instalación de la infraestructura hidrosanitaria, el sistema de almacenamiento de residuos sólidos y las estructuras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento de los módulos educativos provisionales tipo contenedor en el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba – Regional SENA. Las actividades comprenden, entre otras, las intervenciones preliminares, replanteo topográfico, excavaciones, suministro e instalación de sistemas de acueducto y alcantarillado (incluyendo red de agua potable, red sanitaria para aguas residuales domésticas y no domésticas), trampa de grasas, tanque séptico con filtro anaerobio (FAFA), tanques de almacenamiento, sistemas de impulsión hidráulica, casetas de protección y estructuras de soporte. Así mismo, se consideran obras para el manejo y almacenamiento temporal de residuos sólidos, integrando practivagones, cerramientos y cubiertas metálicas livianas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Las intervenciones serán desarrolladas en cumplimiento de la normatividad técnica y ambiental vigente, tales como el RAS 2017, la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 0799 de 2021, el Decreto 1076 de 2015, y la NSR-10, aplicables a las redes hidrosanitarias y estructuras de soporte. El desarrollo del proyecto está orientado a garantizar las condiciones técnicas requeridas para el funcionamiento de la sede del SENA, permitiendo el uso adecuado de los espacios de formación sin generar impactos negativos sobre el entorno ni la salud pública.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección Administrativa y Financiera del SENA, en respuesta a la necesidad identificada en la Regional Córdoba, describe a continuación las actividades y especificaciones técnicas. Este enfoque se aplicará siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes mínimos exigidos. Además, nos reservamos el derecho de solicitar cantidades específicas de elementos o insumos, según las necesidades que puedan surgir, dentro del límite del presupuesto oficial asignado para este propósito.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo	m2	330,00
1,2	Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km	m3	53,60
1,3	Excavación manual en material común	m3	74,20
1,4	Relleno arena de peña compactado con plancha vibradora	m3	20,40
1,5	Suministro, extendida material de afirmado para relleno	m3	85,80
1,6	Cerramiento provisional en postes de madera y 4 hilos de alambre de púa 100ml (incluye puerta de acceso)	Glb	1,00
2	**SISTEMA AGUA POTABLE**		
2,1	Suministro e instalación de acometida 2" x 3/4" incluye tubería pf + uad 3/4", registro de corte, collar derivación y accesorios complementarios para su conexión.	und	1,00
2,2	Cajas de inspección de 60x60x60 cm ladrillo	und	1,00
2,3	Suministro e instalación electrobomba centrifuga automática de 15hp 220/440 2cp40/200ao, incluye tablero y conexión a la red eléctrica	und	1,00
2,4	Suministro e instalación de tubería presión PVC d=2" rde 21 unión mecánica	ml	101,00
2,5	Suministro e instalación de codos de 90° presión de 2 pulg	und	4,00
2,6	Suministro e instalación de codos de 45° presión de 2 pulg	und	4,00
2,7	Suministro e instalación tanque elevado PVC 500 lts. Inc. Accesorios	und	2,00
3	**SISTEMA AGUA RESIDUAL**		
3,1	Suministro e instalación de tubería de 4 pulga PVC sanitaria con unión mecánica	ml	75,00
3,2	Suministro e instalación trampa de grasa grande 80x40x35 metálica	und	1,00
3,3	Suministro e instalación de codos de 90° sanitaria de 4 pulg	und	4,00

3,4	Suministro e instalación sistema séptico integrado 15000 litros polietileno	und	1,00
3,5	Suministro e instalación tanque de 2000 l incluye tapa con ventilación	und	3,00
3,6	Suministro e instalación de Practivagones de 1600 litros	und	1,00
4	**ESTRUCTURAS**		
4,1	Base en concreto pobre f'c=105 kg/cm² (10,5 mpa) e=5cm	m2	14,00
4,2	Concreto para zapatas f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	5,00
4,3	Concreto para vigas de cimentación f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	2,25
4,3	Concreto para columnas y vigas aéreas f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	5,70
4,6	Concreto para la placa de piso f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	4,70
4,7	Suministro figurada y amarre de acero 60000 psi 420 mpa	kg	725,00
4,8	Malla electrosoldada 6mm separación 15x15cm	m2	65,00
4,9	Perfilería tubular 50x50x1,5mm de 6 m incluye fabricación y montaje	und	14,00
4,10	Correas metálicas tipo c 100 x 50 mm esp. 1,5 mm (incluye anticorrosivo y terminación en pintura) 6m incluye fabricación y montaje	und	3,00
4,11	Teja zinc ondulada 3.05mt x 80cm cal. 33 0.23mm	und	13,00
4,12	Caballete en lámina galvanizada	ml	8,50
4,13	Malla eslabonada en metal galvanizado de 2.25mm de 2 1/4 x 2 1/4 huecos por pulgada	m2	42,00
4,14	Puerta de 2x2m constituida por malla de torsión simple con acabado galvanizado de 2.25mm de 2 1/4 x 2 1/4 huecos por pulgada. Marcos de tubería metálica de 2" con pletina de 40x4mm para sujeción de la malla, incluye accesorios.	m2	4,10
4,15	Muro en bloque no. 4	m2	3,50
4,16	Platinas y ángulos de acero a572 gr.50 Lam 150x150x12mm 4 perf ø1/2", incluye fabricación y montaje	und	10,00
4,17	Anclajes preinstalados ø1/2", incluye accesorios, fabricación y montaje	und	40,00
4,18	Suministro e instalación de barandas en tubería metálica agua negra d=2", c. 0.80, soldado, según diseño, incluye anticorrosivo y accesorios.	ml	12,00
4,19	Escalera vertical fija (de gato) incluye anticorrosivo. Tubo d= 1" incluye protección de espalda	ml	8,20

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

Para la ejecución del contrato para la construcción de la red hidrosanitaria, almacenamiento de residuos sólidos y obras civiles complementarias, para proyecto de modulares en ciénaga de oro - Córdoba, se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Todas las contenidas en el **Anexo 1. Anexo técnico.**

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el SENA, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se encuentra en documento adjunto al presente estudio, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver Anexo 5 Análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento).

9. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.349.350,00 M/CTE) incluido el AU y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la utilidad., cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. La elaboración del estudio se realizó a través de análisis de precios de Entidades estatales y precios históricos.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.349.350,00 M/CTE), incluido el AU y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la utilidad, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo	m2	330,00	$ 5.094,00	$ 1.681.020,00
1,2	Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km	m3	53,60	$ 13.490,00	$723.064,00

1,3	Excavación manual en material común	m3	74,20	$ 75.564,00	$ 5.606.849,00
1,4	Relleno arena de peña compactado con plancha vibradora	m3	20,40	$ 128.017,00	$ 2.611.547,00
1,5	Suministro, extendida material de afirmado para relleno	m3	85,80	$ 41.659,00	$ 3.574.343,00
1,6	Cerramiento provisional en postes de madera y 4 hilos de alambre de púa 100ml (incluye puerta de acceso)	Glb	1,00	$ 4.400.000,00	$ 4.400.000,00
2	**SISTEMA AGUA POTABLE**				
2,1	Suministro e instalación de acometida 2" x 3/4" incluye tubería pf + uad 3/4", registro de corte, collar derivación y accesorios complementarios para su conexión.	und	1,00	$ 471.847,00	$ 471.847,00
2,2	Cajas de inspección de 60x60x60 cm ladrillo	und	1,00	$ 415.397,00	$ 415.397,00
2,3	Suministro e instalación electrobomba centrifuga automática de 15hp 220/440 2cp40/200ao, incluye tablero y conexión a la red eléctrica	und	1,00	$ 16.421.709,00	$ 16.421.709,00
2,4	Suministro e instalación de tubería presión PVC d=2" rde 21 unión mecánica	ml	101,00	$ 20.316,00	$ 2.051.916,00
2,5	Suministro e instalación de codos de 90° presión de 2 pulg	und	4,00	$ 76.974,00	$ 307.896,00
2,6	Suministro e instalación de codos de 45° presión de 2 pulg	und	4,00	$ 45.502,00	$ 182.008,00
2,7	Suministro e instalación tanque elevado PVC 500 lts. Inc. Accesorios	und	2,00	$ 349.665,00	$ 699.330,00
3	**SISTEMA AGUA RESIDUAL**				
3,1	Suministro e instalación de tubería de 4 pulga PVC sanitaria con unión mecánica	ml	75,00	$ 35.314,00	$ 2.648.550,00
3,2	Suministro e instalación trampa de grasa grande 80x40x35 metálica	und	1,00	$ 1.551.370,00	$ 1.551.370,00
3,3	Suministro e instalación de codos de 90° sanitaria de 4 pulg	und	4,00	$ 18.459,00	$ 73.836,00
3,4	Suministro e instalación sistema séptico integrado 15000 litros polietileno	und	1,00	$ 28.668.272,00	$ 28.668.272,00
3,5	Suministro e instalación tanque de 2000 l incluye tapa con ventilación	und	3,00	$ 1.082.637,00	$ 3.247.911,00

3,6	Suministro e instalación de Practivagones de 1600 litros	und	1,00	$ 4.149.267,00	$ 4.149.267,00
4	**ESTRUCTURAS**				
4,1	Base en concreto pobre f'c=105 kg/cm² (10,5 mpa) e=5cm	m2	14,00	$ 36.577,00	$ 512.078,00
4,2	Concreto para zapatas f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	5,00	$ 782.845,00	$ 3.914.225,00
4,3	Concreto para vigas de cimentación f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	2,25	$ 827.689,00	$ 1.862.301,00
4,3	Concreto para columnas y vigas aéreas f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	5,70	$ 1.077.025,00	$ 6.139.043,00
4,6	Concreto para la placa de piso f'c=210 kg/cm² (21 mpa)	m3	4,70	$ 877.776,00	$ 4.125.548,00
4,7	Suministro figurada y amarre de acero 60000 psi 420 mpa	kg	725,00	$ 6.776,00	$ 4.912.600,00
4,8	Malla electrosoldada 6mm separación 15x15cm	m2	65,00	$ 21.445,00	$ 1.393.925,00
4,9	Perfilería tubular 50x50x1,5mm de 6 m incluye fabricación y montaje	und	14,00	$ 139.703,00	$ 1.955.842,00
4,10	Correas metálicas tipo c 100 x 50 mm esp. 1,5 mm (incluye anticorrosivo y terminación en pintura) 6m incluye fabricación y montaje	und	3,00	$ 90.434,00	$ 271.302,00
4,11	Teja zinc ondulada 3.05mt x 80cm cal. 33 0.23mm	und	13,00	$ 35.531,00	$ 461.903,00
4,12	Caballete en lámina galvanizada	ml	8,50	$ 40.314,00	$342.669,00
4,13	Malla eslabonada en metal galvanizado de 2.25mm de 2 1/4 x 2 1/4 huecos por pulgada	m2	42,00	$ 15.557,00	$ 653.394,00
4,14	Puerta de 2x2m constituida por malla de torsión simple con acabado galvanizado de 2.25mm de 2 1/4 x 2 1/4 huecos por pulgada. Marcos de tubería metálica de 2" con pletina de 40x4mm para sujeción de la malla, incluye accesorios.	m2	4,10	$ 500.186,00	$ 2.050.763,00
4,15	Muro en bloque no. 4	m2	3,50	$ 38.947,00	$ 136.315,00
4,16	Platinas y ángulos de acero a572 gr.50 Lam 150x150x12mm 4 perf ø1/2", incluye fabricación y montaje	und	10,00	$ 34.048,00	$ 340.480,00

4,17	Anclajes preinstalados ø1/2", incluye accesorios, fabricación y montaje	und	40,00	$ 19.391,00	$ 775.640,00
4,18	Suministro e instalación de barandas en tubería metálica agua negra d=2", c. 0.80, soldado, según diseño, incluye anticorrosivo y accesorios.	ml	12,00	$ 352.577,00	$ 4.230.924,00
4,19	Escalera vertical fija (de gato) incluye anticorrosivo. Tubo d= 1" incluye protección de espalda	ml	8,20	$ 212.711,00	$ 1.744.231,00

SUBTOTAL:	**$ 115.309.315,00**
A 17,5%	$ 20.179.130,13
U 5%	$ 5.765.465,75
VALOR ANTES DE IVA	$ 141.253.910,88
I.V.A. Sobre utilidad	$ 1.095.439,00
TOTAL:	**$ 142.349.350,00**

10.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.349.350,00 M/CTE), incluido el AU y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la utilidad. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, dando alcance a lo previsto en el Manual de Contratación del SENA y a las diferentes directrices internas de la entidad atinentes a la contratación; relaciona cuadro que refleja estudio de mercado requerido para estimar el valor promedio de los ítems a contratar, para el cual se tuvieron en precios de entidades estatales y precios históricos pen las cuales se enmarcan los posibles valores a contratar por valor global para cada servicio requerido, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA PROYECTO DE MODULARES EN CIÉNAGA DE ORO - REGIONAL CÓRDOBA." es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.349.350,00 M/CTE), incluido el AU y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la utilidad, tal como se evidencia en el documento Anexo 3 ESTUDIO DE MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-1553105B-3699011-02	142.350.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
37025	21 de abril de 2025	31 de diciembre de 2025	404024 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-1553105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	142.350.000,00

Ver Anexo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la 01-3-2024-000005 del 05 de enero de 2024, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados

únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

Es menester precisar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

"(…) 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (…)" (…) Las diferentes áreas del SENA deberán:

1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.
2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como

con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. (…)

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

15.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el alcance del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los documentos del proceso de contratación.
b. Acatar las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
c. Informar al SENA sobre cualquier reclamación, petición u orden de terceros que pueda afectar la ejecución del contrato.
d. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
e. Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a cualquier hecho que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
f. Notificar al SENA, dentro del día hábil siguiente, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. Efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y acreditar su paz y salvo como requisito previo a cada pago.
h. Indemnizar a la Entidad por perjuicios causados por mora o incumplimiento.

i. Solicitar prórrogas y/o modificaciones del contrato con al menos 15 días de anticipación a su vencimiento.
j. Cumplir con las disposiciones del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones derivadas del objeto contractual.

15.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar los trabajos según el cronograma de ejecución presentado al momento de la suscripción del acta de inicio.
b. Presentar relación de personal y solicitar su ingreso al supervisor, así como el de equipos y materiales, con la debida antelación.
c. Ejecutar las actividades de obra según las condiciones técnicas, económicas y financieras de su propuesta.
d. Elaborar un informe final de ejecución que incluya:
 - Chequeo del cumplimiento de las obligaciones
 - Descripción y registro fotográfico de las actividades ejecutadas
 - Planos récord as-built" en formato DWG y PDF, firmados por el responsable técnico.
 - Certificados de calidad de materiales.
 - Manuales de operación y mantenimiento del sistema instalado.
e. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.
f. Presentar informes semanales sobre el estado de avance y situaciones imprevistas.
g. Garantizar que los productos cumplan con normativas nacionales e internacionales pertinentes.
h. Asegurar que el personal designado cumpla con normativas de seguridad y salud en el trabajo.
i. Proveer recursos para garantizar higiene, salubridad y seguridad en las instalaciones y para el personal involucrado.
j. Asumir la responsabilidad por accidentes que afecten a empleados, subcontratistas, personal de la entidad o terceros debido a negligencia.
k. Cumplir con regulaciones de seguridad, higiene y prevención de accidentes.
l. Aplicar los lineamientos ambientales establecidos en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y normativas ISO pertinentes si aplica.
m. Cumplir con los lineamientos técnicos para diseñar el sistema de cortavientos y garantizar una solución efectiva.
n. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para su correcta ejecución.

15.1.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE ENERGIA:

a. Se deberá implementar durante la ejecución de la obra buenas prácticas como:
 - Señalización ambiental y puntos ecológicos durante la ejecución.
 - Control de emisiones de polvo, ruido y vertimientos.
 - Capacitación al personal sobre buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
 - Control de derrames, almacenamiento seguro de químicos, entre otros.
b. Para la instalación en luminarias led:
 - Certificación RETILAP.
 - Garantía de eficiencia lumínica (lúmenes por vatio) y vida útil mínima de 25.000 horas.
 - Evaluar la posibilidad de incorporar sensores de movimiento o temporizadores para mejorar el uso energético.
c. **Gestión de residuos**
 Se debe exigir un **Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)** que contemple:
 - Separación en la fuente.
 - Disposición final en gestores autorizados.
 - Reporte de cantidades aprovechadas y disposición ambientalmente segura.
d. **Informe de cumplimiento ambiental**
 Solicitar un **informe de gestión ambiental** que incluya:
 - Indicadores de ahorro de agua y energía.
 - Resultados de la gestión de residuos.
 - Registro fotográfico del cumplimiento.

15.1.4. OBLIGACIONES DE SEGURIDA Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, en el marco de la ejecución del contrato y conforme a la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.
b. Diseñar, implementar y mantener actualizado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la obra, que contemple los riesgos identificados, las medidas de prevención y control, los responsables, y el cronograma de actividades. Este plan deberá ser aprobado por el interventor o supervisor del contrato antes del inicio de actividades.
c. Garantizar que todo el personal propio, subcontratado y/o vinculado a la ejecución del contrato, esté afiliado y activo en el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales).

d. Presentar al inicio de la obra la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como los protocolos para su control, incluyendo medidas específicas para trabajos en excavaciones, alturas, manipulación de materiales pesados, electricidad, y exposición a agentes físicos o químicos.
e. Capacitar al personal en temas relacionados con SST, incluyendo uso de elementos de protección personal (EPP), prevención de accidentes, manejo de emergencias, primeros auxilios, y manipulación de sustancias peligrosas.
f. Dotar y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme al tipo de actividad desarrollada y según el análisis de riesgos.
g. Establecer y divulgar un Plan de Emergencias y Contingencias, incluyendo rutas de evacuación, puntos de encuentro, manejo de incendios, y contacto con servicios de emergencia.
h. Disponer en obra de un botiquín de primeros auxilios, señalización de seguridad, avisos de prevención y control, y zonas seguras debidamente demarcadas.
i. Reportar oportunamente cualquier accidente de trabajo o incidente que ocurra en el marco del contrato, conforme a los procedimientos de la ARL y del SG-SST.
j. Presentar informes periódicos al supervisor del contrato sobre el estado de cumplimiento del SG-SST, incluyendo estadísticas de accidentalidad, controles realizados, capacitaciones efectuadas y acciones de mejora implementadas.
k. Facilitar las visitas de inspección por parte del supervisor, interventor o autoridades competentes, garantizando el acceso a la documentación del SG-SST y a los sitios de ejecución.
l. Asumir las consecuencias jurídicas, administrativas o pecuniarias derivadas del incumplimiento de las obligaciones en SST o de la ocurrencia de accidentes atribuibles a negligencia o incumplimiento por parte del contratista o su personal.

15.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir de manera conjunta con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA (ENTREGABLES)

El contratista deberá elaborar informes ejecutivos semanales donde se indique el avance actual en contraste con la programación inicial realizada, registro fotográfico, actividades realizadas durante ese periodo, actividades que se realizaran durante el siguiente periodo y demás información relevante, hasta la finalización, puesta en marcha y entrega a satisfacción.

Actas parciales según forma de pago con informe ejecutivo, registro fotográfico, certificados de calidad de los materiales y equipos a instalar. Relación de personal, pago de seguridad social y demás que la supervisión tenga pertinente solicitar.

Elaborar un informe final de ejecución y acta de recibo final el cual debe contener la documentación e información indicada por la supervisión.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato.

17.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Ciénaga de oro – Córdoba. El predio con número único predial 23-189-00-00-00-00-0001-0050-0-00-00-0000.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	20%	Ejecución física del 20% de la obra
PAGO 2	60%	Ejecución física del 80% de la obra
PAGO 3	20%	Ejecución física del 100% de la obra, a la entrega y recibo a satisfacción de la obra y a la generación del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del Contrato en cumplimiento de las condiciones de este

Estos trámites serán gestionados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación correspondiente. Con el fin de dar trámite a este último pago el contratista deberá haber ejecutado y haber cumplido con el alcance del objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, el debido cumplimento de los requerimientos serán avalados por la SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Adicionalmente será indispensable que la documentación de cada factura se encuentre cargada en SECOP II en la forma indicada. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la
retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible

Otra forma de Pago	No aplica

1.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de un empleado público de la Entidad quien será designado por el Ordenador del Gasto para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de este tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA (GCCON-M-002 Versión 05 noviembre de 2020 o la que se encuentre vigente en el momento de la ejecución del contrato) y contará con un apoyo en la supervisión, igualmente designado por el Ordenador del Gasto. El supervisor representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique la ejecución de este. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual electrónico y lo que se archive en físico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisión del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone la modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la limitación MiPymes de los procesos de contratación, se dispone que:

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

20.1 INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

La a presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En virtud de lo anterior, el presente proceso se limitará a MiPymes si se presenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual se cita:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Los oferentes en calidad de MiPymes podrán certificar su tamaño empresarial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y **NO SE ENCUENTRE INCURSO EN UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio

previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

La adjudicación se realizará de manera total, hasta por el valor de la oferta seleccionada, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato.

En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

22. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
Capacidad Jurídica.	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica.	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
Requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo	Habilitado/No habilitado

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

22.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades

previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.

2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

- Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los

efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

22.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

22.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

22.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

22.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

22.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.

b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

22.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

22.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

22.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

- Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

- Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

22.1.9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

22.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

22.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

22.1.12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

22.1.13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

22.1.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

22.2. CAPACIDAD TECNICA

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación.

22.2.1. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL	PROYECTOS DE REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRATAMIENTOS DE AGUA RESIDUAL DESCENTRALIZADOS.
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar haber ejecutado actividades correspondientes a instalación de la red de acueducto y/o alcantarillado y/o manejo y tratamiento de agua residual doméstica y no doméstica.

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para acreditar la experiencia.

En caso de que el proceso sea limitado a MiPymes. Los REQUISITOS HABILITANTES PARA MIPYMES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1086 de 2021. Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, podrán aportar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

iii. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas. Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El SENA no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones

22.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

22.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución del Contrato se requerirá la participación de un equipo multidisciplinario con experiencia en distintas áreas. Por lo que el contratista deberá garantizar la participación de los mismo en el proyecto.

	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Residente de Obra	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación de materias del pensum académico.	Mínimo dos (02) certificaciones como residente de obra como proyectos de relacionados con redes hidrosanitarias y tratamientos de agua residual.
2	Maestro de Obra	Maestro de obra	Certificado de matrícula como maestro de obra Copnia	Mínimo tres (03) Certificaciones como Maestro de obra en proyectos relacionados con redes hidrosanitarias y tratamientos de agua residual descentralizados.

3	Profesional en Seguridad y Salud	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional de Ingeniería o Arquitectura o afines con Post grado en Seguridad y salud en el trabajo o Post grado en salud ocupacional.	Acreditar mediante certificaciones como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión, contado a partir de la expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.	El profesional debe aportar en su hoja de vida los siguientes documentos como requisito habilitante: 1. Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y mantenerla vigente durante la ejecución del proyecto. 2. Certificación vigente del curso de 50 horas en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o su actualización de 20 horas acorde a la normatividad vigente

El adjudicatario presentará a la Supervisión, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
3. Programa de obra.
4. Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista.

20.2 REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento a la promesa de valor, la política y los objetivos del sistema de gestión ambiental y de eficiencia energética invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales y energéticas, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras). Los empleados de la Empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas ambientales y energéticos del SENA en los que se involucren.

El Contratista deberá garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales y energéticas vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar

cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso.

Los requerimientos por etapas precontractual y contractual se registran en la **Matriz 2. Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo** a los cuales se les deberá dar cumplimiento.

23. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada. La entidad debe configurar el formato de oferta económica que se encuentra en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, para que sea diligenciado por los proponentes.
La entidad debe incluir el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

23.1. AU

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La entidad no podrá exigir al proponente el desglose del AU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.U. ofertado.
Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En

consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

23.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

23.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el formulario de la oferta, incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la entidad –en caso de que se hayan realizado–, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos). Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

24. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la

oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la **Matriz 1 "Matriz de Riesgos".**

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminorar los riesgos derivados de la contratación y garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Dirección Administrativa y Financiera designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

25. GARANTÍAS DEL CONTRATO

25.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificada con NIT 899.999.034-1 Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, Vigencia Y Valor asegurado</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td></td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegura</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

25.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

25.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificada con NIT 899.999.034-1 Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificada con NIT 899.999.034-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

27. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregara ningún valor a título de anticipo.

ANEXOS

- Anexo 1. Anexo técnico.
- Anexo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 3. Estudio de Mercado
- Anexo 4. Análisis del Sector
- Matriz 1 Matriz de Riesgos

- Matriz 2 Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato No. 2 Constitución de consorcio o unión temporal
- Formato No. 3 Aportes al sistema de Seguridad Social
- Formato No. 4 Experiencia del proponente
- Formato No. 5 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato No. 6 Presupuesto oficial y Oferta Económica
- Formato No. 7 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica • Formato No. 8 Autorización consulta inhabilidades delitas sexuales

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera (E).

Estructuración Técnica - María Catalina Pereira Ramírez - Grupo de Infraestructura DAF
Estructuración Técnica - David Armando Leal Martin - Grupo de Infraestructura DAF
Revisión - Holbin Gerardo Bedoya Pérez - Infraestructura Regional Córdoba
Revisión Componente SST - Delka Patricia Ortiz Cortázar - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo Revisión
Leidy Puerta Peláez – Grupo de Mejoramiento Organizacional – Componente Técnico Legal Ambiental
Gestión precontractual - Estefania Robayo Nuñez - Grupo de Infraestructura DAF
Estructuración Jurídica - José Antonio Parra Buitrago - Grupo de Infraestructura DAF
Revisión Jurídica - Jesús Mosquera Titimbo – Asesor jurídico DAF